

SE SOLICITA RENOVACION REPOSICION POR EXTRAVIO E INCREMENTO DE UNIDAD AL PERMISO DE EXPLOTACION NUMERO 1082419530021552 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. - PODER.

SEÑORES  
COMISIONADOS  
INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)  
SU OFICINA

INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE OFICINA REGIONAL CENTRO
RECIDIDO: <u>chamador</u>
FECHA: <u>72-08-2025</u>
HORA: <u>11:37 am</u>

Nosotros, **BENILDA LUDIBRES VALLADARES MARADIAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Vecina de esta ciudad capital, Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet No. 36225, con Teléfono No. 97448880 con correo bufete.valladaress@gmail.com y **CARLOS IVAN SANDOVAL CAÑADAS**, mayor de edad, soltero, hondureño, Vecino de esta ciudad capital, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet No. 14992, ambos con despacho legal ubicado en el Barrio La Bolsa atrás del Hospital San Jorge, Comayagüela M.D.C., correo electrónico carlosivansandoval100@gmail.com actuando en mi condición de Apoderados Legales de la señora **RUBENIA FAUSTINA CARIAS CARIAS** con Teléfono No.8877-6330, con correo trabajo.transporte77@gmail.com, actuando en su condición personal, (Tal como lo acrecio con la carta poder) por medio de la presente y con el acostumbrado respeto comparezco ante ustedes Señores Comisionados a solicitar **RENOVACION REPOSICION POR EXTRAVIO E INCREMENTO DE UNIDAD AL PERMISO DE EXPLOTACION NUMERO 1082419530021552 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL**. Para lo cual nos basamos en los Hechos y disposiciones legales siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO:** Nuestro representado se encuentra debidamente autorizada por la Dirección General de Transporte, hoy transformado en el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), mediante decreto 155-2015 para operar en el servicio de Transporte Público de Carga no especializado a nivel nacional, mediante permiso de explotación No.1082419530021552 **SEGUNDO:** Para la prestación del indicado servicio nuestro representado operara con la unidad que a continuación se describe:

MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHASIS	PLACA
FREIGHTLINER	CABEZAL	BLANCO	2001	AHCG31LF78677	TCJ-5398

**TERCERO:** Sin perjuicio de que se resuelva una vez que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones y sometiéndose a las disposiciones que del mismo emanen y al orden de prelación en su prelación en su presentación y derechos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamos la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 4 numeral 5 y 6, artículos 21, 45, 46, 47 y 63 26 de la Ley del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 68, 83, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**FECHA:** 12 **PETICIÓN** 08 **2025**

A los Señores Comisionados muy respetuosamente Pedimos: Admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva remitir las presentes diligencias a los Departamentos respectivos, para que este emita su resolución autorizando a nuestro representado **SE SOLICITA RENOVACION REPOSICION POR EXTRAVIO E INCREMENTO DE UNIDAD AL PERMISO DE EXPLOTACION NUMERO 1082419530021552 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL**. Sin perjuicio de que se resuelva una vez que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones y sometiéndose a las disposiciones que del mismo emanen y al orden de prelación en su prelación en su presentación y derechos. - Todo ello previo al pago de los Derechos de Emisión.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 04 DE AGOSTO DEL 2025.





## INGRESO DE SOLICITUD AL SICE

**FECHA: 2025-08-12 11:37:00.630 / No. SOLICITUD: SOL002904502**

**IBRE DE SOLICITANTE:** RUBENIA FAUSTINA CARIAS CARIAS

**DERADO LEGAL:** BENILDA LUDIBES VALLADARES MARADIAGA

**"ESTE COMPROBANTE NO BRINDA EL DERECHO A OPERAR UNA UNIDAD DE TRANSPORTE"**